

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0358
(24 DEL MES AGOSTO DE 2026)**

“Por medio de la cual se dispone la apertura del Proceso de contratación - Selección abreviada Subasta Inversa No. 002 de 2026, que tiene como objeto “La adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento en red (NAS), destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO”.

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como el Acuerdo Municipal 013 de 2011, el Decreto 354 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que INTRAPITALITO requiere contratar La adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento en red (NAS), destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

Que existe en el presupuesto del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO disponibilidad presupuestal para soportar el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar. Dichos recursos se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247 del 12 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004-207 – Equipos Informáticos y Dispositivos Periféricos – Funcionamiento, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000).

Que INTRAPITALITO publicó el día 13 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica, los estudios previos y los estudios del sector del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa 002 del 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, se recibieron observaciones por parte de las empresas IO GESTIÓN S.A.S., CONSEMA S.A.S. y SANOLIVAR S.A.S., las cuales fueron analizadas y resueltas por la Entidad mediante el documento denominado

“Respuesta a Observaciones y Solicitudes de Limitación a MIPYMES”, publicado a través de la plataforma SECOP II.

Que, igualmente dentro del término establecido para el efecto, se recibieron cinco (05) solicitudes de limitación a MIPYMES de carácter nacional, cuatro (04) solicitudes de carácter departamental y cuatro (04) solicitudes de carácter municipal; no obstante, una vez verificado su contenido, se estableció que tres (03) de las solicitudes municipales correspondían al mismo interesado y versaban sobre una misma petición, razón por la cual fueron contabilizadas como una sola solicitud. En consecuencia, la Entidad verificó la existencia de cinco (05) solicitudes válidas de limitación a MIPYMES de carácter nacional, cuatro (04) solicitudes válidas de carácter departamental y dos (02) solicitudes válidas de carácter municipal. Analizada la documentación aportada, se concluyó que todas cumplían los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual la Entidad determinó limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio principal en el municipio de Pitalito.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de contratación Selección Abreviada -Subasta Inversa N° 002 del 2026, cuyo objeto es contratar *“La adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento en red (NAS), destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO”*, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de agosto de 2026 a las 9:55 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de agosto de 2026 a las 10:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo		
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25 de agosto de 2026 hasta las 10:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	25 de agosto de 2026 a las 10:30 AM	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso Oficina de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	25 de agosto de 2026 a las 4:25 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de Adendas		
Cierre, fecha límite para presentar propuestas.	26 de agosto de 2026 a las 4:30 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres de requisitos habilitantes	26 de agosto de 2026 a las 4:31 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de presentación de ofertas	26 de agosto de 2026 a las 6:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	27 de agosto de 2026 a las 11:59 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanación de los mismos	Hasta el 01 de Septiembre de 2026 a las 12:10 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta observaciones al Informe de evaluación	01 de septiembre de 2026 A las 7:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Inicio de Audiencia de Subasta y apertura del sobre económico	02 de septiembre de 2026 a las 9:00 AM	Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso Oficina de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la lista de participantes de la subasta.	A las 9:55 AM	
Inicio de la subasta electrónica	Desde las 10:00 AM hasta las 10:30 AM	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	02 de septiembre de 2026 a las 6:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del Contrato	02 de septiembre de 2026 a las 7:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías	04 de septiembre de 2026 a las 11:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de garantías	04 de septiembre de 2026 a las 2:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Vigencia de la propuesta	60 días	

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO 2°: El proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, a que se refiere el artículo anterior, SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, e conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y conforme a las solicitudes válidamente presentadas y verificadas por la Entidad.

ARTÍCULO 3°: La Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026 se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la contratación estatal en Colombia.

ARTÍCULO 4°: Toda la información relacionada con el presente proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, así como los documentos y actuaciones que se generen durante su desarrollo, será publicada para consulta de los interesados y de la ciudadanía en general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5°: Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que, de conformidad con la ley, ejerzan vigilancia y control social sobre las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en los términos previstos en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, es la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000), incluido IVA y demás tributos, costos y gastos a que haya lugar. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247 del 12 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004-207 – Equipos Informáticos y Dispositivos Periféricos – Funcionamiento.

ARTÍCULO 7°: Para el análisis, verificación y evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, así como para el acompañamiento durante las diferentes etapas del proceso, incluido el desarrollo de la subasta inversa electrónica, designese como Comité Asesor y Evaluador a los siguientes funcionarios:

- Profesional Universitario – División Operativa.
- Asesor Jurídico de Contratación.
- Técnico Administrativo – Unidad Financiera.
- Técnico Administrativo – Unidad Administrativa.
- Técnico Administrativo – Unidad de Registro y Sistemas.

PARÁGRAFO. El Comité Asesor y Evaluador tendrá a su cargo la revisión y verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y organizacional, la evaluación de las ofertas, la elaboración de los informes correspondientes, la atención de las observaciones que se formulen durante el proceso y las demás actividades que resulten necesarias para garantizar la selección objetiva del contratista, de conformidad con las funciones asignadas por la Entidad y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 8°. Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con los documentos que integran el proceso de contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 002 de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la publicidad de la contratación estatal.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

Proyectado: CARLOS ANDRES NUÑEZ MENDOZA
Cargo: Técnico Administrativo.

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Cargo: Asesor Jurídico.

Aprobó: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA.
Cargo: Directora.